



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

Nombre:						Trámite: X		Servicio:									
Conocer, Mediar, Conciliar y ser Arbitro en los Accidentes de Tránsito Vehicular																	
Descripción:																	
Trámite que se ofrece a la ciudadanía, para mediar, conciliar y ser arbitro en los accidentes ocasionados con motivo del tránsito vehicular, siempre y cuando exista conflicto de intereses, teniendo como principal característica, es que exista daños materiales a propiedad privada y en su caso lesiones conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables.																	
Fundamento Legal:		Artículos 236, 237 Fracción III, Párrafo Tercero del Código Penal del Estado de México. Artículo 150 fracción II inciso h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 232 fracción II, 254 y 256 Párrafo Segundo del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.															
Documento a Obtener:		Convenio y/o -Lauda Arbitral -				Vigencia del documento a obtener:		Permanente									
¿Se realiza en línea?:		Si <input checked="" type="checkbox"/> Dirección Web		No Aplica													
Casos en los que el trámite debe realizarse:		Cuando los accidentes ocasionados con motivo del tránsito vehicular y cuando exista conflicto de intereses, teniendo como principal característica es que exista daños materiales a propiedad privada y en su caso lesiones conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables.															
Especificar si este trámite o servicio está sujeto a inspección o verificación y objetivo de la misma		No Aplica															
Requisitos:				Original anotar la palabra Si O No		Copias anotar con número la cantidad de copias		Fundamento Jurídico-Administrativo.									
Personas Físicas																	
Puesta a disposición de los Infractores a través del Informe Policial Homologado (IPH)				Si		0		Artículos 236, 237 Fracción III, Párrafo Tercero del Código Penal del Estado de México. Artículos 150 Fracción II Inciso H) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 232 Fracción II, 254 y 256 Párrafo Segundo del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.									
Personas Jurídico Colectivas																	
No Aplica				No Aplica		No Aplica		No Aplica									
Instituciones Públicas																	
No Aplica				No Aplica		No Aplica		No Aplica									
Plazo máximo de respuesta		Dos horas															
Costo:		Gratuito				Fundamento Jurídico: No Aplica											
Forma de pago:		Efectivo		N/A		Tarjeta De Crédito		N/A		Tarjeta De Débito		N/A		En Línea (Portal De Pagos)		N/A	
Dónde podrá pagarse:		No Aplica															
Otras Alternativas:		No Aplica															
Criterios de resolución del Tramite		Una vez que se analizó el tipo de percance (Accidente de Tránsito Vehicular), el Informe Policial Homologado, así como la escucha de los intervinientes, se procede a mediar, conciliar, y a realizar convenio, acta circunstanciada o bien se procederá conforme a las reglas en el procedimiento arbitral.															
Aplicación de la Afirmativa Ficta		No Aplica, toda vez que se da respuesta en tiempo y forma.															





--

Dependencia u Organismo:				Unidad Administrativa Responsable:	
Sindicatura Municipal				Oficialía Calificadora	
Titular de la Dependencia:		Primer Turno: Lic. Demetria Jenaro Ramos Segundo Turno: Lic. Braulio Hernández Sánchez			
Domicilio:	Calle:	Avenida de la Mujer	No. int. y ext.:	S/N	
Colonia:	Centro	Municipio:	Ixtlahuaca		
C.P.:	50740	Horario y días de atención:	Los 365 días del año, las 24 horas del día.		
Lada:	Teléfonos:	Exts.:	Fax:	Correo electrónico:	
712	283 00 52	No Aplica	No Aplica	sindicatura@ixtlahuaca.gob.mx	
Otras oficinas que prestan el servicio					
Oficina:	No Aplica				
Nombre del titular de la oficina:	No Aplica				
Domicilio:	calle:	No Aplica	no. int. y ext.:	No Aplica	
Colonia:	No Aplica		Municipio:	No Aplica	
C.P.:	No Aplica	Horario y días de atención:	No Aplica		
Lada:	Teléfonos:	Exts.:	Fax:	Correo electrónico:	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
formato(s) descargables	No Aplica				
Información Adicional					
Pregunta frecuente 1:	¿El servicio de traslado de grúas, lo ofrece el Ayuntamiento?				
Respuesta:	No, es de manera independiente.				
Pregunta frecuente 2:	¿El costo de la grúa, es a cuenta de la Oficialía Calificadora?				
Respuesta:	No, los particulares son los que realizan el pago de los gastos generados directamente con la empresa privada de las grúas.				
Pregunta frecuente 3:	¿Es facultad del Oficial Calificador conocer los hechos de tránsito?				
Respuesta:	Sí, en términos de lo que establece el Código Penal del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.				
No Aplica	tramites o Servicios relacionados				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 LIC. BRAULIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ OFICIAL CALIFICADOR DEL SEGUNDO TURNO	 LIC. BALBINA GUADALUPE ROMERO SINDICA MUNICIPAL	____ / ____ / ____ 15 / 03 / 2023